Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 0124 DE 2026
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI

19 AGO. 2026

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, identificada con el NIT No. 890.399.002-7,** en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo CD No. 028 del 2023 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 1º de enero del 2024, ante el Notario Segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado mediante el Decreto-Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominara **LA CVC,** por una parte y por la otra, **MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.860.463, actuando en su condición de representante legal de la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI,** identificada con la sigla **FZC** y con **el NIT 890.318.247-8,** quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo que se regirá por las cláusulas que posteriormente se determinan previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: a)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6º de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **b)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto No.1082 de 2015, permite la celebración de **Convenios Interadministrativos** bajo la modalidad de Contratación Directa, siendo las partes Entidades Estatales y exigiendo dentro del proceso un acto administrativo de justificación, el cual se encuentra en el expediente. **c)** Que la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI,** es una entidad estatal de las determinadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, literal a) creada legalmente así: i) Acta de constitución de la Fundación Zoológica de Cali, fechada 22 de abril 1980, firmada por el entonces alcalde y representantes de otras organizaciones; ii) Acuerdo municipal del 27 de 1979, por medio del cual se conceden facultades extraordinarias al entonces Alcalde de Cali para la creación de la entidad y iii) Resolución 1038 de julio 8 de 1980, por medio de la cual la Gobernación le otorgo personería jurídica a la Fundación Zoológica de Cali.**d)** Que habiendo sido invitado por el Director General de la CVC a celebrar el Convenio, la **FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI,** aceptó la invitación y presentó propuesta técnico-económica. **e)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúnen todos los requisitos de la invitación realizada. **f)** Que según registra el expediente de este proceso,

el Director General de la CVC, Doctor Marco Antonio Suarez Gutiérrez, certifico la idoneidad, experiencia y pertinencia de los aportes de la ESAL, para desarrollar el presente Convenio; **j)** Con memorando 0704-794872026, fechado el 30 de julio de 2026, la Directora de Gestión Ambiental (C), Adriana Patricia Ramírez Delgado, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de la minuta del Convenio referido. En consecuencia, con base en las anteriores consideraciones se elabora el presente Convenio Interadministrativo, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS, PARA FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL BUITRE DE CIÉNAGA (CEABC), MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DEL LABORATORIO SOCIAL DE CONSERVACIÓN, QUE CONTRIBUYA A LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO BIOCULTURAL, ORIENTADO A FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL ROL DEL CEABC COMO ESCENARIO DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL". **PARAGRAFO:** Objeto que se desarrollará de acuerdo a los documentos del proceso que EL CONVINIENTE a través de su represente legal manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes, tales como el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo, propuesta presentada, entre otros documentos, toda vez que los mismos hacen parte de este Convenio. **SEGUNDA. - ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE:** EL CONVINIENTE en su condición de ejecutor realizará las siguientes **ACTIVIDADES:** Actividades que se deben ejecutar conforme quedó establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y que determinan así: **RESPECTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: 1.- Implementación de laboratorios sociales de conservación:** Implementar la estrategia de Laboratorios Sociales de Conservación (LSC), modelo metodológico con más de seis años de experiencia en el Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga (CEABC), el cual ha evolucionado en función de la intencionalidad institucional, las dinámicas comunitarias y las oportunidades de desarrollo territorial. En este marco, se desarrollarán acciones de formación, monitoreo participativo y reconocimiento territorial orientadas a fortalecer la relación entre las comunidades y la conservación de la naturaleza. Para esta fase, se deberán recuperar e implementar tres módulos en la Laguna de Sonso: (i) escuela de mediación en apropiación del patrimonio biocultural, enfocada en el desarrollo de habilidades de expresión corporal, construcción de relatos, apropiación social del conocimiento y creación artística; (ii) monitoreo socioambiental, centrado en las prácticas culturales y las condiciones ecológicas del territorio que evidencian la salud del ecosistema; y (iii) exploración del territorio, orientada al reconocimiento, valoración e intercambio de experiencias entre actores sociales en nodos de interés institucional,

comunitario y ciudadano, incluyendo espacios como la Madre Vieja La Negra, Videles y otros escenarios relevantes para la conservación. **2.- Salidas y recorridos pedagógicos al CEABC de Instituciones Educativas del Valle del Cauca:** Realizar salidas y recorridos pedagógicas desde instituciones educativas hacia el Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga (CEABC), con el propósito de visibilizar el patrimonio natural y cultural del territorio, destacar la acción ciudadana en su conservación y desarrollar experiencias de mediación mediante el uso de recursos pedagógicos e interpretativos disponibles. Estas salidas deberán garantizar el transporte (ida y regreso), así como el servicio de alimentación y/o refrigerio y la implementación de las actividades asociadas al recorrido. El número de estudiantes e instituciones participantes será definido en el marco del comité técnico.**3.- Fortalecimiento y reubicación fotográfica sobre la historia ambiental y cultural de río cauca en el CEABC:** Desarrollar un proceso orientado a la reposición de los soportes materiales de la exposición fotográfica "Historia de la navegación del río Cauca" presente en el CEABC, la cual presenta deterioro debido a las condiciones ambientales que han afectado sus marcos. Así mismo, se deberá implementar un proceso de formación-creación que vincule a diversos actores sociales, con el fin de promover la recuperación de memorias comunitarias y la recopilación de material audiovisual histórico de la Laguna de Sonso y el río Cauca, presente en archivos familiares y bibliotecas. De igual forma, se apuesta por un proceso de fortalecimiento de la exposición actual, integrando soportes móviles que permitan su traslado fácilmente en caso de inundación. Se realizará un acto de presentación del ejercicio realizado y la muestra fortalecida.**4 Producto editorial enfocado en biodiversidad y conservación del Bosque Seco Tropical Inundable y de las áreas del CEABC :** Desarrollar un producto editorial de divulgación sobre la biodiversidad del Bosque Seco Tropical inundable asociado al Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga (CEABC), concebido como una herramienta de educación ambiental y apropiación social del conocimiento. Este producto presentará una selección representativa de especies de peces, insectos, anfibios, reptiles, aves, mamíferos y plantas, destacando tanto sus características ecológicas como sus interacciones y vínculos culturales con las comunidades locales. Más allá de una guía taxonómica, se estructurará a partir de relatos breves que permitan comprender el papel de las especies en las redes ecológicas y la importancia de su conservación, integrando fotografías, ilustraciones y textos que faciliten su uso como herramienta pedagógica en el CEABC y como instrumento de comunicación para visibilizar la biodiversidad y el valor ecológico de este ecosistema en el Valle del Cauca. **5.- Reimpresión de**

cartilla educativa y de interpretación ambiental "La red que sostiene el bosque seco tropical": Realizar un segundo tiraje de quinientos (500) ejemplares de la cartilla "La red que sostiene el bosque seco tropical", como herramienta pedagógica orientada a promover la exploración del ecosistema a través de las experiencias desarrolladas en el CEABC. Esta reimpresión estará destinada a garantizar la disponibilidad de material en el centro, facilitando su uso como recurso para la dinamización de visitas educativas con públicos de interés de Buga, Sonso y Mediacanoa. **6.- Producto audiovisual enfocado a divulgar temáticas relacionadas con la conservación de la Laguna de Sonso y el Bosque Seco Tropical Inundable.** Desarrollar un producto audiovisual de divulgación sobre la Laguna de Sonso y el Bosque Seco Tropical inundable, orientado a visibilizar las transformaciones socioecológicas del paisaje y las diversas miradas que confluyen en su conservación. La pieza integrará testimonios de comunidades vinculadas históricamente al territorio, evidenciando su interés por la protección del ecosistema, así como las voces de jóvenes, explorando sus percepciones y formas de relacionarse con la naturaleza en contextos contemporáneos. A través de entrevistas, registros del paisaje y narrativas visuales, el audiovisual buscará destacar la relevancia del conocimiento y la curiosidad por la biodiversidad, resaltando el papel de las nuevas generaciones en la conservación. Este producto estará orientado a procesos de educación ambiental, sensibilización y comunicación pública sobre el valor ecológico y cultural de este ecosistema estratégico del Valle del Cauca. **RESPECTO DE LA OPERACIÓN DEL CEA BUITRE DE CIÉNAGA: 1. Operación y Coordinación de procesos operativos CEA Buitre de Ciénaga:** Administrar el manejo de reservas, la operación y propender por la conservación física y ambiental del Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga, asegurando su uso público con un enfoque de calidad en el servicio y atención de visitantes. El Coordinador Operativo será responsable de articular las acciones entre la Fundación Zoológica de Cali, la CVC, las comunidades locales y la ciudadanía. Así mismo, se adelantarán las gestiones administrativas y logísticas necesarias para asegurar condiciones óptimas de operación del CEABC, incluyendo el alistamiento del personal, la conectividad y la atención de requerimientos operativos.**2. Personal para atención y recepción de visitantes del CEABC :** Brindar apoyo en la recepción y atención de grupos mediante anfitriones comunitarios durante fines de semana y días festivos, atendiendo las necesidades que se presenten en las instalaciones del CEA Buitre de Ciénaga, incluyendo apoyo en el uso de kayaks y primeros auxilios. Asimismo, vincular un mínimo de 2 guías o mediadores de experiencias de la localidad para la atención de grupos, con

programación previa de visitas que permita su alistamiento, según el tipo de público y el uso de recursos educativos del centro, como dinamizar la entrega y el uso de la cartillas sobre relaciones ecológicas "*La red que sostiene el bosque seco tropical*". **3. Manejo integral y disposición de residuos sólidos.** Gestionar el traslado periódico de los residuos sólidos generados en las instalaciones del CEA Buitre de Ciénaga, de manera semanal o quincenal, según el flujo de residuos, incluyendo los residuos que puedan resultar de la operación del muelle ubicado sobre el río Cauca, garantizando su posterior extracción y adecuada disposición final fuera del CEA. **RESPECTO DEL FORTALECIMIENTO FÍSICO, OPERATIVO Y DIVULGATIVO DEL CEABC: 1.- Conservación de instalaciones, áreas ambientales y operación del CEA Buitre de Ciénaga:** Realizar el fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura de los escenarios paisajísticos, culturales y ambientales, así como de los procesos operativos del CEA Buitre de Ciénaga, mediante la ejecución de actividades de limpieza profunda de muros, columnas y cerramientos con hidrolavado a presión para atender afectaciones ocasionadas por inundaciones y desgaste derivado del uso; la realización de reparaciones locativas, resanes y aplicación de pintura acrílica tipo Koraza, conservando las tonalidades originales del inmueble; la ejecución de podas periódicas con guadaña y demás acciones requeridas para garantizar la visibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento del centro; y el mantenimiento de cubiertas mediante la remoción de material acumulado con apoyo de sopladoras, rastrillos, andamios y elementos de protección para trabajo en altura, incluyendo la recolección, empaque, manejo y disposición del material retirado y de los residuos generados. **2.- Mejoramiento de la zona de almacenamiento de kayak:** Realizar mejoras técnicas de la zona de almacenamiento de kayaks mediante la intervención del muelle ubicado sobre el espejo de agua de la Madre Vieja La Marina, incorporando una cubierta que permita proteger y conservar los equipos, garantizar su adecuada disposición y brindar condiciones de resguardo y seguridad para visitantes y usuarios durante las actividades de alistamiento, interpretación y contemplación del ecosistema.**3.- Acciones de limpieza de la Madre Vieja La Marina:** Se desarrollarán actividades periódicas de limpieza en la Madre Vieja La Marina, orientadas al control de la proliferación de plantas acuáticas sobre la superficie del agua, con el fin de contribuir a la preservación y conservación del humedal, así como a los usos sociales asociados a este ecosistema.**4 Dotación complementaria y de repuestos para el fortalecimiento de la experiencia del visitante.** Brindar dotación complementaria de elementos, equipos e insumos orientados a enriquecer la experiencia del visitante y fortalecer los procesos comunitarios que se desarrollan en el lugar. Así mismo, se

contará con elementos de dotación eléctrica para la operación del CEA, equipos de soporte para el funcionamiento del centro, como videoproyector, cámaras trampa y kit de internet satelital, así como elementos de salvamento asociados a la experiencia ofrecida desde el CEA Buitre de Ciénaga, contribuyendo a la seguridad de los visitantes. **5 Plan de emergencias CEA Buitre de Ciénaga.** Realizar la revisión y actualización anual del plan de emergencias y la matriz de riesgos, así como retomar la implementación de simulacros de rescate acuático, primeros auxilios e incendio, dirigidos a guías o anfitriones que operan los fines de semana en las instalaciones del CEABC, con el fin de fortalecer las capacidades de respuesta y garantizar una atención oportuna ante posibles eventualidades.**6.- Señalización y señalética:** Fortalecer el proceso de señalización y señalética del CEABC mediante la reposición de elementos informativos, orientativos y/o interpretativos deteriorados o en mal estado. Así mismo, se deberá diseñar y producir señalización asociada a la flora del centro, retomando el mapeo de especies relevantes desarrollado en el convenio anterior, y avanzar en la renovación de elementos informativos sobre la oferta de servicios y experiencias del CEABC, en español e inglés. **7.- Promoción y fortalecimiento de la estrategia de divulgación y comunicación de los servicios del CEA Buitre de ciénaga.** Desarrollar una estrategia de promoción y divulgación de los servicios y experiencias del CEABC, orientada a visibilizar los esfuerzos interinstitucionales y ciudadanos en la gestión y conservación del territorio. Así mismo, se deberá articular esta estrategia con iniciativas de comunicación de otros actores sociales e institucionales, con enfoque en la apropiación social del patrimonio biocultural. La estrategia incluirá la publicación de contenidos en las redes sociales de la FZC y la producción de un boletín bimensual dirigido a las bases de datos institucionales. **RESPECTO DE LA CELEBRACIÓN DE FECHAS O EVENTOS AMBIENTALES EN EL CEA BUITRE DE CIÉNAGA.** Se deberá promover el conocimiento, valoración y apropiación del entorno asociado al Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga (CEABC), mediante la celebración de fechas ambientales y la realización de eventos educativos como de divulgación, previamente concertados con la supervisión del convenio. Estas acciones deberán contemplar la conmemoración de un mínimo de tres (3) fechas ambientales, durante la ejecución del convenio. Igualmente deberán apoyar el alistamiento de la celebración del 5to Festival de las Comunidades Anfibias, proceso autogestionado por la comunidad, y que se desarrollará dentro de las instalaciones del CEABC, mediante el apoyo logístico cuya gestión será definida en un comité con los representantes legales de las asociaciones o sus delegados para este evento. Para ello, se deberá suscribir un acta de

concertación y entrega del apoyo logístico, firmada por los representantes de las asociaciones participantes del evento. **REUNIÓNES SOBRE EL ALCANCE Y RESULTADOS DEL CONVENIO.** Realizar dos (2) reuniones durante la ejecución del convenio: una (1) reunión inicial, orientada a la presentación del alcance, objetivos, metodología, plan de trabajo y establecimiento de acuerdos para la articulación y desarrollo de las actividades con la comunidad aledaña al CEA Buitre de Ciénaga, la CVC y demás actores involucrados; y una (1) reunión de cierre, destinada a la presentación de los resultados obtenidos, avances y cumplimiento de las acciones contempladas. Estas reuniones contarán con la participación de la supervisión del convenio por parte de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) y la DAR Centro Sur, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y articulación del proceso. **PRODUCTOS DEL CONVENIO:** Actividad de socialización inicial del convenio; Actividad de socialización finalización del convenio; Administración integral del CEA Buitre de Ciénaga; Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del CEABC; Limpieza de la madrevieja La Marina; Laboratorio social de conservación con tres módulos (mediación, monitoreo y reconocimiento territorial) implementado; Exposición fotográfica "Historia del río Cauca" fortalecida y expuesta; Un (1) producto editorial enfocado en biodiversidad del BST y el CEABC producido; Quinientos (500) ejemplares de la cartilla "La red que sostiene el bosque seco tropical"; Doscientos cincuenta (250) ejemplares de la cartilla "Guia de Aves de la Laguna de Sonso" -reimpresos; Un (1) producto audiovisual enfocado a la conservación del BST desde distintas visiones comunitarias producido- SDC; Revisión y actualización de plan de emergencias y matriz de riesgo; Realización de simulacros: rescate acuático, primeros auxilios, incendios; Celebración de fechas ambientales en el CEA Buitre de ciénaga; Acta de concertación y entrega del apoyo para el 5to festival del agua y la comunidades anfibias; Señalización del CEABC fortalecida; Una (1) estrategia de divulgación y promoción del CEABC; Señalización asociada a la flora del centro y renovación de elementos informativos sobre la oferta de servicios y experiencias del CEABC. **TERCERA. - VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y DESEMBOLSO DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será la suma de aportes de la CVC y del Conviniente, determinado en la suma de QUINIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($501.832.599) M/CTE. **B) APORTES DE LAS PARTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aporta la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($456.175.299) M/CTE. y **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL CONVINIENTE

aporta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ($45.657.300) M/CTE. **C) DESEMBOLSOS DE APORTES:** Los aportes de CVC para la ejecución deben ser manejados a través de una cuenta bancaria aperturada con el NIT del conveniente en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con destinación específica para el Convenio. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **1) PRIMER DESEMBOLSO**: Equivalente al cuarenta porciento **(40%)** de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio, la presentación del Plan de Operativo de Actividades y el Cronograma de Actividades aprobados por la supervisión del convenio; **2) SEGUNDO DESEMBOLSO**: Equivalente al cuarenta por ciento **(40%)** de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del informe parcial de avance financiero y técnico, en el cual se demuestre un avance del 50% de las actividades y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **3) TERCER DESEMBOLSO:** Equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe financiero e informe final donde se evidencie la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas con recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **CONTRAPARTIDA:** Con respecto a la contrapartida, EL CONVINIENTE deberá realizar los aportes según lo estipulado en el ítem 3 denominado "Presupuesto", determinado en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo, páginas 20, 21 y 22 y presentará ante el Supervisor del Convenio, una relación de gastos en los informes financieros donde se evidencia el aporte de estos recursos con sus debidos soportes, que deben ser aprobados por el funcionario supervisor de CVC. **PARAGRAFO 1:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **PARAGRAFO 2:** Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, la CVC se reserva el derecho de realizar el desembolso correspondiente de la siguiente transferencia, hasta tanto no se hagan los ajustes requeridos. **PARÁGRAFO 3:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta bancaria le serán trasladados a una cuenta a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, con evidencia del extracto bancario. **PARÁGRAFO 4:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **PARÁGRAFO 5:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final por parte de la CVC, se deberá acreditar por parte del Conviniente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC:**

1). Hacer los aportes a que compromete para el desarrollo del convenio acorde con las condiciones establecidas. 2). Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas.3). Apoyar la ejecución del convenio en todos aquellos aspectos necesarios. 4). Facilitar la información que sea requerida por el conviniente para el desarrollo del objeto contractual.5). Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación de las actividades del convenio, y convocarlo cuando lo considere necesario.6). Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE:** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio.1) Elaborar los planes operativos de actividades para la aprobación del Supervisor designado. 2) Garantizar el personal técnico, administrativo, contable y financiero requerido para la implementación de las actividades del convenio acorde a perfiles, experiencia y dedicación establecidos por la CVC, y de manera permanente durante el desarrollo del convenio.3) Presentar para la aprobación al supervisor del convenio el diseño de material de apoyo para actividades de educación ambiental.4) Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio.5) Participar en las reuniones para el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio, y convocarlo cuando lo considere necesario.6) Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva.7) Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes.8) Presentar para la aprobación del Supervisor designado modificaciones de presupuesto que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo.9) Preparar y remitir los soportes contables necesarios para la autorización de gastos por parte del Supervisor designado por CVC y acorde las actividades, metas y presupuesto del convenio establecido.10) Hacer la apertura de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del convenio;11) Consignar oportunamente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria a la cuenta de ahorros y corriente definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. 12) Cerrar la cuenta especial al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio.13) Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo.14) Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio.15) Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias en caso de ser requeridas.16) Dar crédito a la CVC en todo el material de promoción y divulgación del convenio, y productos generados en desarrollo del mismo.17) El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal, siendo

discrecional de la CVC la aceptación.18) Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, metas y objetivos del convenio.19) De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo Primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.20) Se debe dar cumplimiento a la Circular Interna No 0019 de 2020 donde se adoptan medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables en los procesos de contratación de la CVC. 21) Se debe dar cumplimiento a la Circular Interna No. 038 del 13 de mayo de 2020 donde se incluye el componente de educación ambiental en todos los procesos contractuales de la Corporación. (Anexo 6). 22) Demás circulares de la CVC inherentes a esta materia. **QUINTA. - DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del convenio será a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será el Centro de Educación Ambiental Buitre de Ciénaga localizado en el DRMI-Laguna de Sonso, Municipio de Buga- Valle del Cauca, jurisdicción de CVC. **SÉPTIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1863 fechado de 01 de julio de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de CVC, para la vigencia 2026.**OCTAVA.- GARANTÍAS:** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO**: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor Contratado o Supervisor Designado por la CVC. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza, en total aplicación a los demás artículos del Decreto 1082 de 2015 y los amparos

establecidos en dicha norma. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **NOTA:** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. **NOVENA. - CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DECIMA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020 y demás normas pertinentes. **DÉCIMA SEGUNDA.-CESIÓN:** La entidad CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** a) Análisis de Conveniencia y oportunidad como estudio previo b) Invitación c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) La propuesta técnico-económica presentada por el Conviniente con todos sus anexos y el cronograma de actividades. e) Acta de iniciación del Convenio, entre otros documentos. **DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONVINIENTE:** Con la firma de este convenio el representante legal realiza las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta todos los documentos del proceso; 2. Reconoce que la CVC le respetó la oportunidad de solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los documentos del proceso y/o recibió de la CVC, respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes o en su defecto no presentó ninguna solicitud. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 4. El representante legal al momento de la celebración del presente convenio no se

encuentran en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Manifiesta con la firma de este convenio que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Acepta que el valor del presente convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 7. EL CONVINIENTE manifiesta que los recursos que componen el aporte para este convenio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio son única y exclusivamente para las actividades y obligaciones de convenio. **DÉCIMA SEPTIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONVINIENTE ejecutará el presente convenio por sus propios medios y con plena autonomía, en consecuencia, este convenio no genera relación laboral con LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de esta Corporación. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas en este documento. **DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS:** Las partes se harán acreedoras al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del Convenio, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades aquí pactadas o incumplimiento parcial del convenio, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Convenio y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Parágrafo: En el caso de incumplimiento del CONVINIENTE, una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al CONVINIENTE sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por cualquier de las partes de sus obligaciones legales o convencionales, la parte afectada por el incumplimiento podrá exigir a la otra el pago, a título de pena pecuniaria y en los términos del artículo 1592 del Código Civil de una suma equivalente del 10% del valor estimado de las actividades y/o obligaciones incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de los perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide le cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la CVC adeude al CONVINIENTE con ocasión de la ejecución del presente convenio y/o contratos de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** LA CVC hará efectiva directamente la cláusula penal, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza al CONVINIENTE el derecho de defensa, con aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.El CONVINIENTE permitirá también a la CVC la defensa antes de proceder a exigir el pago de esta cláusula penal pecuniaria. **VIGESIMA. -RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**: EL

CONVINIENTE es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONVINIENTE se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC en la Carrera 57 No.11– 29 de la ciudad de Santiago de Cali. AL CONVINIENTE, es decir a la FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI en la Carrera 2 Oeste Calle 14 Esquina, Barrio Santa Teresita de Cali. Correo Electrónico: Email: lina.loaiza@fzc.com.co .El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO**: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 19 AGO. 2026

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL

EL CONVINIENTE

MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Marlene Orozco Delgado- Profesional E
Revisó y aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica.